

Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, por la cual se convoca y se establecen las bases reguladoras de la VI edición del Concurso Comprende la Societat amb Ciències Socials, curso 2019-2020.

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 27 de junio de 2019), por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universidad, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria de la VI edición del Concurso Comprende la Societat amb Ciències Socials del curso 2019-2020, y aprobar las bases reguladoras de esta convocatoria, incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

Esta convocatoria se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el año 2019, código orgánico 3310000000, por un importe total de 3.000 euros.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación.

València, 25 de noviembre de 2019

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos
por delegación de la Rectora (DOGV de 27 de junio de 2019)



Mª Adela Valero Aleixandre

Anexo I

BASES REGULADORAS DEL VI CONCURSO “COMPRENDRE LA SOCIETAT AMB CIÈNCIES SOCIALS”. Curso 2019-2020

1. OBJETO

- El objeto de esta convocatoria es premiar los trabajos relacionados con los problemas derivados de situaciones sociales próximas al estudiantado de los centros de secundaria y vinculadas a las materias impartidas en las titulaciones de Grado de la Facultat (Trabajo Social, Sociología, Relaciones Laborales y Recursos Humanos) realizados por estudiantes de cuarto curso de ESO, bachillerato y ciclos formativos superiores de la Comunidad Valenciana.

2. OBJETIVOS

- Aproximar al estudiantado de secundaria a las problemáticas que se abordan en las titulaciones de grado impartidas en la Facultat de Ciències Socials (Trabajo Social, Sociología y Relaciones Laborales y Recursos Humanos).
- Que los estudiantes y las estudiantes de secundaria puedan detectar estas problemáticas en el entorno que conocen por proximidad social o geográfica, identificando sus dimensiones y los agentes relevantes implicados.
- Hacer visibles de forma pública problemas sociales concretos, próximos a la población a la cual servimos como Universidad Pública.
- Acercar las titulaciones de Grado de la Facultat de Ciències Socials a los estudiantes y las estudiantes de secundaria y ciclos formativos, favoreciendo que puedan conocer sus contenidos y perfiles de actuación profesional.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

- El trabajo presentado debe plantear una situación social local concreta (del municipio o barrio donde esté el centro de secundaria) que pueda ser objeto de estudio. Esto requiere hacerse preguntas sobre ella e identificar:
 - Las dimensiones implicadas en el problema (políticas, económicas, sociales, institucionales, culturales, laborales, etc.).
 - Los agentes sociales involucrados y qué posiciones ocupan respecto al problema (vecindario, partidos, sindicatos, asociaciones, poderes públicos, empresas, trabajadores y trabajadoras, etc.).
 - Las acciones realizadas por cada agente social en relación a la situación descrita, y el sentido de estas.
 - Prospectivas posibles: qué hacer para mejorar la problemática definida.
- Los trabajos pueden optar, según las situaciones problemáticas de que se trate, a presentarse en una de las áreas temáticas siguientes, relacionadas con las titulaciones de grado impartidas por la Facultat:
 - Trabajo Social: problemas relacionados con las políticas de bienestar social y con la desaparición o reducción de los programas sociales, vinculados a la situación de los colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social al municipio o barrio, respuestas institucionales y ciudadanas a estos problemas, etc.
 - Sociología: problemas relacionados con las transformaciones sociales (envejecimiento, cambios en los modelos familiares, precariedad...) y con la aplicación de las políticas generales (educación, sanidad, de participación política, urbanismo, medio ambiente, etc.) que afectan al municipio o barrio y puedan implicar una movilización social.
 - Relaciones Laborales y Recursos Humanos: problemas relacionados con el trabajo y las relaciones laborales (cierre de empresas o negocios en el pueblo o barrio, formas alternativas de organizar la producción y el trabajo, conflictos laborales, etc.).

4. SUJETOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR

- Pueden presentarse a la convocatoria colectivos de estudiantes de cuarto curso de ESO, bachillerato y ciclos formativos superiores de la Comunidad Valenciana. Estos colectivos deben ser inscritos por los centros de secundaria e institutos como equipos tutorizados por profesorado del centro. Los equipos pueden presentarse en una o más de las tres opciones antes mencionadas, optando así a uno o más de los premios. El centro de secundaria puede organizar sus equipos como considere oportuno, con un mínimo de 4 personas por equipo.
- Los resultados de los trabajos realizados por cada equipo se pueden presentar en documentos escritos (pósteres, informes...), o con soportes audiovisuales (fotografías, vídeos...).
- La Facultat de Ciències Socials comunicará al profesorado que tutorice los equipos la aceptación de los proyectos inscritos para que inician su trabajo. Posteriormente, desde la Facultat se podrá ofrecer apoyo al desarrollo de los trabajos, siempre de acuerdo con el profesorado de los centros y en función del volumen de propuestas aceptadas.
- La selección inicial de los proyectos inscritos, y la propuesta de concesión final de los premios, la llevará a cabo una comisión evaluadora de la Facultat de Ciències Socials compuesta por el decano o la decana de la Facultat, que la presidirá, el director o la directora del Departamento de Sociología y Antropología Social, el director o la directora del Departamento de Trabajo Social, el presidente o la presidenta de la Comisión Académica del Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o el coordinador o la coordinadora de este grado, el presidente o la presidenta de la Comisión Académica del Título de Grado en Sociología o el coordinador o la coordinadora de este grado, el presidente o la presidenta de la Comisión Académica del Título de Grado en Trabajo Social o el coordinador o la coordinadora de este grado y un estudiante o una estudiante del ADR de la Facultat de Ciències Socials, elegido por la Asamblea
- La selección y aceptación de los proyectos inicialmente presentados, se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos del concurso y se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Universitat y se dará difusión en la página web de la Facultat (<http://www.uv.es/socials>).
- La comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración antes de formular la propuesta de concesión final del premio:
 - Adecuación del proyecto a la problemática social del entorno y agentes sociales implicados, hasta un 15%.
 - Planteamiento y objetivos del proyecto, hasta un 20%.
 - Relación y coherencia entre los objetivos, teoría y metodología, hasta un 30%.
 - Presentación de resultados, hasta un 35%.
- Se realizará una exposición pública en la Facultat de los trabajos realizados por todos los equipos seleccionados, independientemente de que hayan obtenido o no premio.

5. PREMIOS Y DOTACIÓN DEL CONCURSO

- Todos los equipos seleccionados para participar en el concurso que finalizan su trabajo recibirán un reconocimiento en forma de diploma de la Facultat.
- Habrá tres premios. Cada premio consistirá en:
 - Una dotación por valor máximo de 700€ en material informático, audiovisual o bibliográfico para el centro de Secundaria al cual pertenece cada uno de los equipos premiados. De este importe se deducirán las retenciones legales correspondientes, según las características del instituto o institutos ganadores.
 - Una gratificación de 300€ para el conjunto de los estudiantes y las estudiantes de cada uno de los equipos premiados, de la cual se deducirán la retención fiscal correspondiente.
- El concurso podrá declararse desierto.
- Estos importes son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. PLAZOS DEL CONCURSO

- El plazo de presentación de las solicitudes empieza el día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y finaliza el **11 de marzo de 2020**.
- La solicitud de participación ha de realizarse mediante la inscripción del proyecto con los datos del centro, el profesorado y los estudiantes que participen, junto con un breve resumen de la problemática social que se pretende abordar. A medida que se reciban las inscripciones, se comunicará su aceptación al profesorado de los centros.
- La inscripción ha de presentarse en el Registro de la Universitat de València o en cualquiera de los que contempla a estos efectos el artículo 38 de la ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. De acuerdo con el modelo normalizado que se incluye en el anexo 1 de esta convocatoria, los proyectos se pueden presentar de forma complementaria a los registros antes referidos, mediante la dirección electrónica concurs.socials@uv.es
- Una vez publicada la relación de proyectos aceptados, los equipos tienen hasta el día **15 de abril de 2020** para presentar los trabajos definitivos. Estos trabajos han de presentarse a través de los registros previstos en el art. 38 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y, de forma complementaria, a través de la dirección electrónica concurs.socials@uv.es
- El concurso se resolverá el día 11 de mayo de 2020.

7. ÓRGANOS COMPETENTES Y RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

El órgano competente para la resolución de esta convocatoria es la vicerrectora de Empleo y Programas Formativos, vista la propuesta de concesión de la comisión evaluadora.

La resolución de concesión, igual que la selección previa de los proyectos aceptados, se publicará, con efectos de notificación, en el tablón de anuncios de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>] y en la página web de la Facultat de Ciències Socials [<http://www.uv.es/socials>].

La tramitación de este procedimiento corresponde a los Servicios Económicos y Administrativos de la Facultat de Ciències Socials.

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de estas bases. La comisión evaluadora resolverá cualquier cuestión o duda en relación con esta convocatoria.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1.- Datos del Responsable
Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopd@uv.es

9.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este

proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante. En caso de formar parte de un grupo de participantes, los datos de los miembros que lo componen serán facilitados por el solicitante que conste en el formulario de inscripción con la autorización previa de los afectados.

9.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el Certamen, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

9.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

9.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

9.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad <http://links.uv.es/qBf2qd6>

10. NORMAS SUPLETORIAS

La ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la ley 38/2003, general de subvenciones y la ley 1/2015 de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, rigen en todo lo que por analogía sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

11. RECURSO

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.